



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

23 de abril de 2021

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La segunda ampliación de plazo de obra solicitada por la firma CONSTRUCTORA VENETTO S.A., con relación a la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL JARDIN DE INFANTES DEL BARRIO SALINAS", de la cual resultara adjudicataria en el marco de la Licitación Pública N° 09/2019 conforme Decreto N° 1.703, fundamentada en la cantidad de días inactivos por lluvias registradas posterior al período de inicio de obras como así también en los atrasos registrados por la inactividad de personal y abastecimiento de materiales por parte de los proveedores en razón del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) decretado por el Gobierno Nacional con motivo de la emergencia sanitaria por la propagación COVID 19, y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se ha expedido el Coordinador General de la Unidad Ejecutivo Municipal, Arq. Alejo R. Rojas, quien ha dictaminado que el pedido formulado guarda razonabilidad con lo acontecido desde el inicio de la obra en cuestión, tanto en lo que hace a las lluvias registradas en el período, para lo cual fue requerido el registro pertinente de donde se verifica la paralización de obras por este motivo, como así también en lo que hace al reconocimiento por parte de la provisión de materiales para la realización de esta obra por el motivo de la emergencia sanitaria y además teniendo en cuenta que durante casi un mes (24/4/2021 al 19/5/2021) la obra quedó paralizada por contactos estrechos y personal contagiado por COVID19,

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

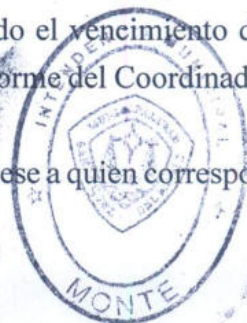
DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase, por los fundamentos expresados, y con relación a la realización de la obra Licitación Pública N° 09/2019 "Construcción de Jardín de Infantes del Barrio Salinas", de esta ciudad, a la empresa CONSTRUCTORA VENETTO S.A. una segunda ampliación de plazo de obra, de setenta y cinco (75) días corridos con incidencia en el plazo contractual, enmarcado en los motivos de lluvias y otros incidentes; los cuales sumados a los 60 (sesenta) días por falta de abastecimiento de proveedores, queda establecido el vencimiento del plazo de obra para el día 2 de agosto de 2021, de acuerdo al informe del Coordinador General de la Unidad Ejecutora Municipal, Arq. Alejo R. Rojas.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

Dr. José Matías Balsanello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

DECRETO N° 832



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte